



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1.691

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LA DIOCESIS DE SAN LORENZO, UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 34.006, ASIENTO DE LA CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA", UBICADO EN EL BARRIO BARCEQUILLO DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de San Lorenzo, a transferir a título oneroso a favor de la Diócesis de San Lorenzo, un inmueble identificado como parte de la Finca N° 34.006, Distrito San Lorenzo, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes en fecha 19 de noviembre de 1992, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1067-01, Manzana VI, asiento de la Capilla "Virgen de Fátima", ubicado en el barrio Barcequillo del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Con rumbo S- 84° 26' 25'' -E (Sur, ochenta y cuatro grados, veintiséis minutos, veinticinco segundos, Este), mide 50,00 ms. (cincuenta metros), linda con el resto de la fracción destinada para plaza;

AL SUR: Con rumbo N- 84° 26' 25'' -W (Norte, ochenta y cuatro grados, veintiséis minutos, veinticinco segundos, Oeste), mide 50,00 ms. (cincuenta metros), linda con la ex-calle 7, actual calle Venezuela;

AL ESTE: Con rumbo S- 05° 33' 35'' -W (Sur, cinco grados, treinta y tres minutos, treinta y cinco segundos, Oeste), mide 20,00 ms. (veinte metros), linda con el resto de la fracción destinada para plaza; y,

AL OESTE: Con rumbo N- 05° 33' 35'' -E (Norte, cinco grados, treinta y tres minutos, treinta y cinco segundos, Este), mide 20,00 ms. (veinte metros), linda con la ex-calle 1, actual calle Espíritu Santo.

LEY N° 1.691

SUPERFICIE: 1.000 m². (UN MIL METROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Senadores, a cinco días del mes de abril del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Cándido Carmelo Vera Bejarano
Presidente
H. Cámara de Diputados


Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores

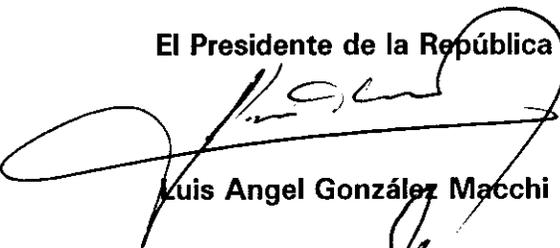
Sonia Leonor Deleón Franco
Secretaria Parlamentaria

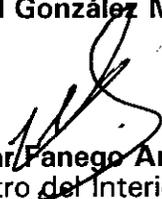

Alicia Jové Dávalos
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 19 de Abril de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Julio César Panego Arellano
Ministro del Interior